



LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE

Verificado el sistema de información y el archivo de la oficina de contratos, se constató que, la Personería de Bogotá D.C. NIT. 899.999.061-9 suscribió con **GIOVANNI ROMERO SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.799 de Bogotá D.C. los contratos de prestación por servicios, que a continuación se relacionan:

Contrato N° 266 de 2015, suscrito el 27 de enero de 2015, cuyo objeto es: "Apoyar a la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos, en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la Entidad y en las demás actividades que se requieran."

Las condiciones generales de la contratación son:

Plazo de Ejecución:	Ocho (08) meses.
Valor Inicial:	\$ 28.000.000.00
Adición:	\$ 10.850.000.00
Prórroga:	Tres (03) meses y tres (03) días.
Valor Total Ejecutado:	\$ 38.850.000.00
Plazo Total Ejecutado:	Once (11) meses y tres (03) días o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.
Fecha de Inicio:	28 de enero de 2015.
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2015.

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar en la atención de los requerimientos ciudadanos que los usuarios del sector salud presenten ante la Personería de Bogotá D.C.
2. Apoyar en el trámite de actuaciones de restitución de los derechos de salud, que presenten los usuarios a la entidad.

Handwritten signature

Al servicio de la ciudad



LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE

Verificado el sistema de información y el archivo de la oficina de contratos, se constató que, la Personería de Bogotá D.C. NIT 899.999.061-9 suscribió con **GIOVANNI RÓMERO SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.645.799 de Bogotá D.C. los contratos de prestación por servicios, que a continuación se relacionan:

Contrato N° 266 de 2015, suscrito el 27 de enero de 2015, cuyo objeto es: "Apoyar a la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos, en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la Entidad y en las demás actividades que se requieran".

Las condiciones generales de la contratación son:

Plazo de Ejecución:	Ocho (08) meses.
Valor Inicial:	\$ 28.000.000.00
Adición:	\$ 10.850.000.00
Prórroga:	Tres (03) meses y tres (03) días.
Valor Total Ejecutado:	\$ 38.850.000.00
Plazo Total Ejecutado:	Once (11) meses y tres (03) días o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.
Fecha de Inicio:	28 de enero de 2015.
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2015.

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar en la atención de los requerimientos ciudadanos que los usuarios del sector salud presenten ante la Personería de Bogotá D.C.
2. Apoyar en el trámite de actuaciones de restitución de los derechos de salud que presenten los usuarios a la entidad.

Emw

Al servicio de la ciudad



3. Apoyar en la intervención y seguimiento de las solicitudes que se presenten ante las instituciones prestadoras del servicio de salud, empresas promotoras de salud y demás entidades aseguradoras y administradoras de planes beneficios, cuando el caso lo requiera.
4. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento de los casos que se presenten en materia de salud por parte de los usuarios de la entidad.
5. Realizar las visitas al área del servicio de urgencias de la red pública distrital.
6. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se le asignen.
7. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería.
8. Prestar apoyo al programa 24 horas.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
10. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
14. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
15. Apoyar en las demás actividades que requiera la entidad o por parte del supervisor del contrato.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
17. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se

Al servicio de la ciudad



considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Contrato N° 148 del 2016, suscrito el 07 de enero de 2016, cuyo objeto es: "Apoyar a la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos, en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la Entidad y en las demás actividades que se requieran."

Las condiciones generales de la contratación son:

Plazo de Ejecución:	Cinco (05) meses.
Valor Inicial:	\$ 17.500.000.00
Adición:	\$ 8.750.000.00
Prórroga:	Dos (02) meses y quince (15) días.
Valor Total Ejecutado:	\$ 26.250.000.00
Plazo Total Ejecutado:	Siete (07) meses y quince (15) días.
Fecha de Inicio:	07 de enero de 2016.
Fecha de Terminación:	21 de agosto de 2016.

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar en la atención de los requerimientos ciudadanos que los usuarios del sector salud presenten ante la Personería de Bogotá D.C.
2. Apoyar en el trámite de actuaciones de restitución de los derechos de salud, que presenten los usuarios a la entidad.
3. Apoyar en la intervención y seguimiento de las solicitudes que se presenten ante las instituciones prestadoras del servicio de salud, empresas promotoras de salud y demás entidades aseguradoras y administradoras de planes beneficios, cuando el caso lo requiera.
4. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento de los casos que se presenten en materia de salud por parte de los usuarios de la entidad.
5. Realizar las visitas al área del servicio de urgencias de la red pública distrital.
6. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se le asignen.



Al servicio de la ciudad



7. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería.
8. Prestar apoyo al programa 24 horas.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
10. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
14. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
15. Apoyar en las demás actividades que requiera la entidad o por parte del supervisor del contrato.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
17. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco que fueron entregados por parte de la Personería de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.
18. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.
19. **Responsabilidad Ambiental.** El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
20. **RESERVA.** El Contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información maneja sea de carácter de pública.

800

Al servicio de la ciudad



Contrato N° 604 del 2016, suscrito el 29 de agosto de 2016, cuyo objeto es "Apoyar a la Personería de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto N° 1203 'Servicio integral a la ciudadanía', específicamente a la Personería Delegada para el sector social en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la Entidad y en las demás actividades que se requieran."

Las condiciones generales de la contratación son:

Plazo de Ejecución:	Cuatro (04) meses y cinco (05) días o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016
Valor Inicial:	\$ 16.666.666,00
Fecha de Inicio:	29 de agosto de 2016

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar a la Personería Delegada para el Sector Social desde su disciplina profesional en la preparación, ejecución y verificación de la revisión a la gestión pública que se practiquen por disposición de esta Delegada a través de las distintas veedurías que se programen.
 2. Acompañar las visitas administrativas diurnas o nocturnas que se programen a las entidades sobre las cuales la delegada ejerce vigilancia administrativa.
 3. Apoyar a la Personería Delegada para el Sector Social en la atención oportuna y coherente a los diferentes requerimientos ciudadanos que los usuarios presenten.
 4. Apoyar a la Personería Delegada para el Sector Social en el trámite de las actuaciones de restitución de derechos que presenten los usuarios en la entidad.
 5. Apoyar a la Personería Delegada para el Sector Social en la elaboración de los diferentes informes.
 6. Apoyar a la Personería de Bogotá D.C., en el desarrollo de las actividades de sensibilización, orientación y asistencia a ciudadanos a través del programa personería 24 horas.
 7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
 8. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se le asignen y presentar informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la personería.

250

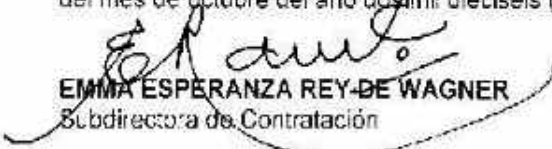
Al servicio de la ciudad



10. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco que fueron entregados por parte de la Personería de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.
14. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.
15. Las demás que le asigne el supervisor de contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
16. **Responsabilidad Ambiental:** El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
17. **RESERVA.** El Contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin la previa autorización escrita de la personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Es de anotar que el contrato No. 604 del 29 de agosto de 2016, se encuentra en ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


EMMA ESPERANZA REY-DE WAGNER
Subdirectora de Contratación

Fotocó: Pedro Pablo Zambrano
Revist: Paola Fernanda Ortegón

Al servicio de la ciudad



**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 604 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016,
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTA, D.C, Y GIOVANNI
ROMERO SALINAS**

Entre los suscritos a saber, **SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.787.780 de Bogotá, D.C., actualmente en ejercicio del cargo de Secretario General de la Personería de Bogotá, D.C., para el cual fue nombrado mediante Resolución 360 del 26 de mayo de 2016, según acta de posesión del 26 de mayo de 2016, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital, según Resolución 435 del 09 de junio 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará la **PERSONERÍA**, por una parte y **GIOVANNI ROMERO SALINAS**, identificado con la C.C. No. **79.645.799**, actuando en nombre propio y representación, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 del 29 de agosto de 2016, previas las siguientes consideraciones: a) Que la personería de Bogotá y el señor **GIOVANNI ROMERO SALINAS**, identificado con la C.C. No. **79.645.799** celebraron el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 604 del veintinueve (29) de agosto de 2016, cuyo objeto es: *"Apoyar a la Personería de Bogotá D.C., en el marco del proyecto No. 1203 "Servicio integral a la ciudadanía", específicamente a la Personería Delegada para el Sector Social en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la entidad y en las demás actividades que se requieran"*. b) Que en la Cláusula Tercera se estableció como valor total la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$16.666.666)**. c) Que en la Cláusula Quinta se estableció como plazo de ejecución **CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS** o hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. d) Que mediante comunicación de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2016, el supervisor del contrato solicita se realice adición y prórroga al contrato No. 604 de 2016, fundamentado en lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 604 de 2016, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto 1203 "Servicio integral a la ciudadanía", es necesario contar es necesario contar con un contratista que apoye a la Personería Delegada para el Sector Social desde su disciplina profesional en la preparación, ejecución y verificación de la revisión a la gestión pública que se practiquen por disposición de esta delegada a través de las distintas veedurías que se programen, así mismo realizar el análisis respecto de a temas específicos solicitados por el supervisor del contrato y proyectar los documentos técnicos requeridos de conformidad con las instrucciones impartidas. Así mismo apoyar a la Personería Delegada para el Sector Social en la atención, orientación y trámite de los requerimientos ciudadanos y en la atención oportuna de los diferentes usuarios que se presenten a la dependencia. Lo anterior, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo convenido para la ejecución del contrato, el cual es hasta el 31 de diciembre de 2016 y con la presente adición y prórroga se pretende tener la continuidad en la prestación del servicio hasta que se realicen nuevos procesos de contratación en la entidad. Por tal razón, en aras de asegurar la continuidad de la prestación del servicio, en mi calidad de supervisor solicito llevar a cabo la adición y prórroga del contrato 604 de 2016."* e) Que de acuerdo con lo anterior y como quiera que se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios profesionales con **EL CONTRATISTA**, se considera procedente y oportuno adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 604 de 2016 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.000.000)** y por tiempo en **QUINCE (15) DIAS**. f) Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos del estado pueden ser adicionados hasta por el 50%



**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 604 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016,
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTA, D.C, Y GIOVANNI
ROMERO SALINAS**

del valor inicial, por lo tanto es procedente adicionar en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) g)** Que la presente adición y prórroga se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1753 del 30 de diciembre de 2016, código presupuestal 3-1-1-15-07-42-1203-185, concepto: "Servicios Integrales a la Ciudadanía", por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)**, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016. **h)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la presente adición y prórroga No. 1 del contrato No. 604 de 2016, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 del 29 de agosto de 2016, en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)**, en consecuencia la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 de 2016 quedará así: **"TERCERA: VALOR TOTAL.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$18.666.666).** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 del 29 de agosto de 2016, en **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 de 2016 quedará así: **"QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Es de CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que **LA PERSONERÍA** efectúe para el pago del valor de la presente adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 604 del 29 de agosto de 2016, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1753 del 30 de diciembre de 2016, código presupuestal 3-1-1-15-07-42-1203-185, concepto: "Servicios Integrales a la Ciudadanía", por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)**, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016. Una vez suscrita la presente adición y prórroga, se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago de la presente adición y prórroga del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- AMPLIACIÓN Y ADICIÓN GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar los plazos y coberturas de la póliza de garantía única constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y al término pactados en la cláusula primera del presente documento, y respecto de los riesgos amparados en el contrato inicial. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga quedará perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se deberá efectuar el registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 604 de 2016, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los,

Por la Personería

30 DIC 2016

El Contratista

12512120

SAMIR ABISAMBRA VESGA
Secretario General

GIOVANNI ROMERO SALINAS
C.C. No. 79.645.799

Proyecto: Manuel Nuñez

Revisó: Emma Esperanza Rey de Wagner



FUNDACIÓN DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCIÓN
"FUSDESA"

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, ACUERDO EJECUTIVO No. 31 DEL 12 DE FEBRERO DE 1999 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
No. 1330 DEL 12 DE ABRIL DE 1999, EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ACUERDO No. 164 DEL 18 DE MARZO DE 2010, EMITIDO POR LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD.
REGISTRO PROGRAMA No. 18-096 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA FUNDACION DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y
ACCION FUSDESA
NIT 800.051.419-2

CERTIFICA

*Que, **ROMERO SALINAS GIOVANNI**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.645.799 de Bogotá, labora en esta Institución en el cargo de **DOCENTE**. Mediante Contrato de prestación de servicios, desde el 28 Abril de 2014 a la fecha, con las interrupciones académicas correspondientes de cuarenta (40) días cada seis (6) meses.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Junio de 2014.

NANCY GALINDO GÓMEZ
DIRECTORA TALENTO HUMANO



**IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA
OUTSOURCING DE RECURSOS HUMANOS PARA**

CORPORACION IPS SALUDCOOP
NIT 830106376-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **GIOVANNI ROMERO SALINAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79645799, laboró en nuestra Compañía mediante contrato de trabajo a término INDEFINIDO, desde el día 16 de Junio de 2009 hasta el día 28 de diciembre 2013, desempeñando el cargo de **ENFERMERO JEFE**.

En constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Febrero de 2014.

La información de la presente certificación debe ser confirmada en nuestra Línea de Atención Telefónica número 3171820 EXT. 352-359.


ALVARO ANDRES JARAMILLO LOPEZ
COORDINADOR DE NOMINA
IAC Gestion Administrativa Outsourcing

ELABORÓ: Laura Valencia O. -Ases. Nomina



**HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 830.077.644-5**

**El PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE JURIDICA DEL HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL
DE ATENCIÓN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

HACE CONSTAR

Que en el archivo del Hospital reposan los Contratos de Prestación de Servicios, con sus antecedentes que se relacionan a continuación suscritos con **ROMERO SALINAS GIOVANNI** con cédula de ciudadanía No.79,645,799 de Bogotá así:

CONTRATO Nos. 997/10

Objeto: Prestar servicios independientes como **ENFERMERO JEFE**

Duración total: VEINTIUN DIAS CALENDARIO a partir del 10 de diciembre de 2010

Valor total de la contratación: \$ 1,400,000,00

Cumplimiento: De acuerdo a los documentos que reposan en el contrato su cumplimiento es satisfactorio.

CONTRATO Nos. 1071/10

Objeto: Prestar servicios C:\Users\Vicente\Documents\DOCUMENTOS GIO
ESCAN\005.jpg

Duración total: CUATRO MESES a partir del 01 de enero de 2011.

Valor total de la contratación: \$ 8,400,000,00

Cumplimiento: De acuerdo a los documentos que reposan en el contrato su cumplimiento es satisfactorio.

CONTRATO Nos. 192/11

Objeto: Prestar servicios independientes como **ENFERMERO JEFE**

Duración total: CUATRO MESES a partir del 01 de mayo de 2011.

SEDE ADMINISTRATIVA
Diagonal 34 No. 5-43 - Barrio LA MERCED - PBX: 2882550
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



CERTIFICACION

Que el Señor ROMERO SALINAS GIOVANNI identificado con Cedula De Ciudadania número 79.645.799, laboro en nuestra empresa a partir del 25 de Agosto de 2008 hasta el 15 de Junio de 2009, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaría CORPORACION IPS SALUDCOOP, desempeñándose en el cargo de ENFERMERO (A) JEFE con una asignacion mensual de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,541,700).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 24 dias del mes Febrero de 2017 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

 
NIT. 860.090.915-9

MARIA ELENA GUARIN ARIAS
GERENTE GENERAL

TEL: CORPORACION IPS SALUDCOOP - - 349870

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.



Favor confirmar la veracidad de esta certificación con el número de línea de servicio al Cliente 5940530 opción 3, o con el número de

Barranquilla • Bucaramanga • Cajicá • Cúcuta • Fajardo • Ibagué • Madrid • Manizales • Medellín • Montería • Neiva • Pasto • Pereira • Popayán • Santa Marta • Sincelejo • Tulúa • Tunja • Valledupar • Villavicencio • Yopal

WWW.ACTIVOS.COM.CO

